

Año: 2020

Expediente: 13550/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA
A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ADUANAL Y A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de junio del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA



Representantes
de la Gente.
GLPRI

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **Iniciativa de Reforma a la Ley Aduanera y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en materia de incentivos para el cuidado del medio ambiente**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la antigüedad los aztecas, olmecas y mayas eran expertos en aprovechar la savia de los árboles de caucho¹, pero el primer avance moderno en materia industrial se logró en 1839 con un accidente que derivó en la invención del proceso de vulcanización² con el que se logró mejorar las propiedades de los polímeros naturales.

Sería en 1907 cuando se logró la invención del primer polímero completamente sintético, la baquelita, llamada también el material de los mil usos, invención a la

¹ L. Chandler, D. (24 de Mayo de 2010). *Universidad ITAM*. Recuperado el 27 de Enero de 2020, de PUEBLOS MESOAMERICANOS PERFECCIONAN EL CAUCHO HACE 3 MIL AÑOS, FUERON LOS PRIMEROS CIENTÍFICOS DEL POLÍMERO: MIT:

<https://universitam.com/academicos/noticias/pueblos-mesoamericanos-perfeccionan-el-caucho-hace-3-mil-anos-fueron-los-primeros-cientificos-del-polimero-mit/>

² Martínez M., G. (Abril de 1983). Polímeros. *Ciencias*, 18-24. Recuperado el 28 de Enero de 2020, de <https://www.revistaciencias.unam.mx/images/stories/Articles/4/CNS00404.pdf>

que siguieron muchas otras como el polietileno, el poliuretano, el poliestireno y el nylon³, materiales que hoy en día conocemos simplemente como plásticos.

De esta manera, desde hace décadas la industria se hizo de un material versátil al que mediante determinados aditivos y procesos químicos eran capaces de brindarle nuevas características y propiedades⁴, lo que le permitió al plástico posicionarse como un sustituto idóneo de otros materiales como el aluminio, el cartón y más recientemente incluso sustituyendo al vidrio.

Aunque los plásticos tienen grandes ventajas, su uso durante las últimas décadas han demostrado a la sociedad moderna la importancia de concientizar sobre el impacto ambiental que tienen los plásticos, así como el escaso tratamiento que reciben una vez que cumplen su breve ciclo de vida, lo que ha contribuido al hecho de que el 80% de la basura marina son plásticos.

Durante los últimos años organizaciones civiles en todo el mundo han promovido cambios no sólo dentro de la sociedad, sino también en la legislación de sus países, con el fin de cuidar mejor de nuestro medio ambiente en pro de las generaciones futuras. El primero en hacerlo fue Bangladesh en el 2002, luego de advertir que eran las bolsas de plástico lo que provocaban las obstrucciones en sus sistemas de drenaje durante las inundaciones, lo que provocaba miles de muertes.

³ Harford, T. (19 de Agosto de 2017). BBC. Recuperado el 27 de Enero de 2020, de Leo Baekeland, el millonario belga que inventó el plástico practicando su hobby favorito: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-40943571>

⁴ Santillán, M. L. (s.f.). Ciencia UNAM. Recuperado el 27 de Enero de 2020, de <http://ciencia.unam.mx/leer/766/una-vida-de-plastico>

De manera más reciente, China aprobó en el 2018 la prohibición de importación de residuos plásticos, lo que obligó a otros países a concientizar sobre qué debían hacer con los plásticos que generaban y desechaban, por lo que países como España y Francia decidieron prohibir la utilización de plásticos de un solo uso para este el 2020, mientras que el resto de la Unión Europea lo hará en el 2021.⁵

A través del documento “*Prohibición del uso de bolsas de plástico. Derecho comparado a nivel internacional y estatal*”, la Cámara de Diputados⁶ resalta que aunque en nuestro País no existe una ley federal o nacional que prohíba el uso de bolsas de plástico, algunos estados como en Nuevo León hemos implementado reformas en ese sentido, mientras que algunos otros estados apostaron por buscar sólo la disminución de su uso.

De manera paralela a estas prohibiciones, durante los últimos años la comunidad científica ha logrado encontrar nuevas alternativas al plástico convencional mediante el uso de bioplásticos y plásticos degradables, como una opción de mitigación del impacto ambiental. Lo anterior, ha permitido que a nivel nacional contemos con diversas empresas que han apostado a este nuevo nicho de mercado ofreciendo una cartera de productos plásticos que apuestan por el reciclaje del plástico, así como la fabricación de plásticos biodegradables.

Habiendo señalado lo anterior, consideramos oportuno señalar que desde 1988 contamos con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,

⁵ Parlamento Europeo. (27 de Marzo de 2019). Recuperado el 27 de Enero de 2020, de Los plásticos de un solo uso, prohibidos a partir de 2021: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20190321IPR32111/los-plasticos-de-un-solo-uso-prohibidos-a-partir-de-2021>

⁶ Cámara de Diputados. (2019). Recuperado el 27 de Enero de 2020, de Prohibición del uso de bolsas de plástico - Derecho comparado a nivel internacional y estatal: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-20-19.pdf>

la cual en su artículo 21 establece que la federación y las entidades federativas deberán:

I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;

Aunado a lo anterior, durante el 2019 diversos representantes de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (Anipac) reconocieron la necesidad de una mayor coordinación entre la administración pública y la industria del plástico con el fin cuidar el medio ambiente sin afectar las economías locales⁷, haciendo alusión a incentivos fiscales para la compra de equipos de reciclaje.

En ese mismo sentido, el estudio "*Plásticos de un solo uso: una hoja de ruta para la sostenibilidad*", de ONU Medio Ambiente⁸, es el primero en evaluar las políticas nacionales contra los plásticos, en el se reconoce que las hasta el momento las medidas implementadas se han concentrado en prohibiciones y gravámenes sobre las bolsas plásticas y los artículos de poliestireno expandido.

Bajo esa premisa, este mismo estudio de la ONU reconoce la necesidad de mayores acciones en la materia, sugiriendo como un paso obligado para los países la necesidad de "*introducir incentivos financieros para cambiar los hábitos de los*

⁷ *El Economista*. (08 de Mayo de 2019). Recuperado el 28 de Enero de 2020, de Incentivos fiscales para la industria del plástico, necesarios: Anipac: <https://www.economista.com.mx/estados/Incentivos-fiscales-para-la-industria-del-plastico-necesarios-Anipac-20190509-0013.html>

⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2018). Recuperado el 28 de Enero de 2020, de Plásticos de un solo uso: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/25496/singleUsePlastic_SP.pdf?sequence=3&isAllowed=y

consumidores, los minoristas y los fabricantes”, ya sea estableciendo devoluciones de impuestos, exentar de impuestos a ciertos materiales ecológicos, así como estimular la creación de microempresas que contribuyan a la transición de esta industria.

Consideramos oportuno aprender de la experiencia internacional, por lo que merece mención el caso de la República de Ruanda en África Oriental, donde en el 2008 se prohibió la fabricación, uso, venta e importación de bolsas de plástico, pero de manera paralela, hubo una falta de inversiones en tecnologías de reciclaje. Como resultado, la población comenzó a contrabandear bolsas de plástico, surgiendo así un mercado negro lucrativo que requirió de la imposición de altas multas y sanciones penales.

Reconocemos que el principal reto que se nos plantea como sociedad es alejarnos y no regresar a la dinámica de producir, consumir y desechar, sino hacer de la economía circular una práctica común que nos permita reutilizar todo, pero tal y como lo advertido la experiencia de otras sociedades, resulta necesario establecer en un primer momento incentivos a fin de que la industria modifique sus esquemas de producción, y la sociedad sus hábitos de consumo.

Por otro lado, debemos reconocer que el deterioro ambiental no sólo se presenta en el agua y en el suelo, sino también en el aire que nos rodea. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha advertido que la mala calidad del aire ya no es exclusiva de las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara y Monterrey⁹, por lo que como legisladores y ciudadanos nos corresponde impulsar

⁹ Páramo Figueroa, J. H. (26 de Febrero de 2019). *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático*. Recuperado el 29 de Enero de 2020, de Estado de la Calidad del Aire en México: <https://www.gob.mx/inecc/es/articulos/estado-de-la-calidad-del-aire-en-mexico?idiom=es>

acciones en todos los frentes ante el reto de mejorar la calidad del aire que respiramos nosotros y nuestras familias.

Todos los mexicanos estamos expuestos a mayores niveles de contaminación atmosférica, lo que afecta no sólo la productividad del sector laboral, sino que también incide de manera marcada y duradera en el rendimiento educativo de los niños.¹⁰

Aunque el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es omiso en establecer metas en materia del cuidado y protección de nuestro medio ambiente, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente nos señala como premisa de las autoridades el impulsar la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo. En tanto, la Ley General del Cambio Climático estableció en el 2012 un importante objetivo como nación, el reducir para el 2050 en un 50% las emisiones de gases de efecto invernadero.

Motivados por lo anterior, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional consideramos oportuno que el H. Congreso de la Unión considere el análisis y discusión de reformas a la Ley Aduanera y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a fin de permitir ofrecer incentivos económicos que promuevan un cambio en la conducta de las personas que realizan actividades industriales, comerciales y de servicios, con el fin de promover el uso de materiales biodegradables y la aplicación de las mejores tecnologías para el cuidado del medio ambiente.

¹⁰ (Mayo de 2019). Recuperado el 29 de Enero de 2020, de Estudios Económicos de la OCDE: México 2019:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483576/Estudios_Economicos_de_la_OCDE_Mexico_2019.pdf

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, es que presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. – Se reforma el artículo 61 por adición de una fracción XVIII y por adición de un tercer párrafo, de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

I. a XVII...

XVIII. La maquinaria, filtros, materias primas y aditivos que contribuyan a implementar procesos de tecnología que contribuyan de manera directa a las siguientes acciones en materia de prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo:

- a) Producción de bolsas y productos plásticos biobasados o biodegradables conforme a estándares internacionales.**
- b) Reciclado de vidrio y plástico.**
- c) Tratamiento, filtración y limpieza de aguas residuales.**
- d) Tratamiento, filtración y limpieza de gases, emanaciones o partículas de contaminantes.**

...

Para acceder a la exención prevista en la fracción XVIII, las empresas o personas morales deberán someterse a las acciones de inspección y vigilancia que realice la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en materia de auditoría ambiental.

SEGUNDO. – Se reforma el Artículo 2o.-A por adición de una fracción j, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) a i)...

j) **Embalajes, empaques y bolsas de plástico biodegradable o biobasado conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría en colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.**

TRANSITORIOS

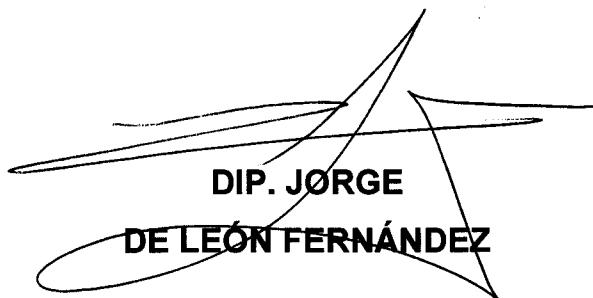
PRIMERO.- Aprobado el presente Acuerdo envíese a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa que comprende el acuerdo primero, de conformidad al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que siga el proceso legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

**Representantes
de la Gente.
GLPRI**

Monterrey, N.L., a junio de 2020



DIP. JORGE
DE LEÓN FERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ADUANERA Y A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MATERIA DE INCENTIVOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

